



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

Lima, 08 de Julio del 2022

RESOLUCION JEFATURAL N° 000122-2022/JNAC/RENIEC

VISTOS:

La Hoja de Elevación N°000037-2022/OPP/RENIEC (17MAY2022) de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Informe N°000019-2022/OPP/UPE/RENIEC (17MAY2022) de la Unidad de Planificación y Estadística de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Memorando N°000221-2022/GG/RENIEC (17JUN2022) de la Gerencia General; el Informe N°000446-2022/OAJ/RENIEC (01JUL2022) de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 26497 se crea el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo autónomo con personería jurídica de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera; en tal virtud, es la entidad encargada, entre otros, de organizar y mantener actualizado el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales e inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil;

Que el numeral 13.3 del artículo 13 del Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme la normativa vigente y se articula con los instrumentos del SINAPLAN;

Que de acuerdo a la Guía de Planeamiento Institucional, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°033-2017-CEPLAN/PCD y sus modificatorias, el Plan Operativo Institucional (POI) contiene la programación de las actividades operativas e inversiones necesarias para ejecutar las acciones estratégicas institucionales definidas en el Plan Estratégico Institucional (PEI); asimismo establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales y anuales (programación física y financiera), en relación con los logros esperados de los objetivos del PEI;

Que el numeral 6.3 de la sección 6 de la citada "Guía para el Planeamiento Institucional", establece que el POI Anual en ejecución se modifica, además, cuando se presentan las siguientes circunstancias: a) Cambios en la programación de metas físicas de las Actividades Operativas e Inversiones, que estén relacionados al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización; b) Incorporación de nuevas Actividades Operativas e Inversiones por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo, entre otros, que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del PEI;

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: **ya0N3QMgXS**



Que mediante la Resolución Jefatural N°000005-2022/JNAC/RENIEC (14ENE2022) se aprobó el Plan Operativo Institucional 2022 del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC.

Que con los documentos de vistos, la Oficina de Planificación y Presupuesto hace de conocimiento que en el RENIEC se han registrado situaciones que han influido sobre la programación de actividades consignadas en el Plan Operativo Institucional 2022; lo que originó que a través de distintas Resoluciones Secretariales y Jefaturales se formalizaran y aprobaran diversas modificaciones presupuestarias efectuadas en los niveles funcional programático e institucional, en aplicación del artículo 45° del Decreto Legislativo N°1440 – Sistema Nacional de Presupuesto Público; las que originaron la modificación de metas físicas y la creación de nuevas actividades que permitieron una adecuada ejecución del presupuesto y en virtud a ello propone la aprobación del Plan Operativo Institucional 2022 - Primera Modificación, elaborado en base a los lineamientos establecidos en la Guía de Planeamiento Institucional del CEPLAN, así como la Directiva DI-441-GPP/009 "Formulación, Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual", primera versión, aprobada con Resolución Secretarial N°000138-2019/SGEN-RENIEC (17DIC2019);

Que mediante los documentos de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica opina favorablemente por la viabilidad legal de la aprobación de la primera modificación del Plan Operativo Institucional 2022 del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC;

Que resulta importante hacer de conocimiento de los ciudadanos lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural;

Que la Jefatura Nacional es el órgano de la Alta Dirección del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, a cargo de la Jefa Nacional quien se constituye en la máxima autoridad de la institución y tiene entre sus diversas funciones y atribuciones, la de emitir Resoluciones Jefaturales y otras disposiciones administrativas de la institución, conforme lo establece el literal j) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Jefatural N°86-2021/JNAC/RENIEC (04MAY2021); y,

Con la opinión favorable de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N°26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N°86-2021/JNAC/RENIEC (04MAY2021) y el Decreto Supremo N°001-2009-JUS (15ENE2009); modificado por el Decreto Supremo N°014-2012-JUS – Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de proyectos normativos y difusión de normas legales de carácter general;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Plan Operativo Institucional 2022 – Primera Modificación, para el año fiscal 2022 cuyo texto, como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural y del texto del Plan Operativo Institucional (POI) 2022 del RENIEC – Primera Modificación, en el portal institucional www.reniec.gob.pe.

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica del documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave:

ya0N3QMgXS





ARTÍCULO TERCERO: Hacer de conocimiento al Órgano de Control Institucional el contenido de la presente Resolución Jefatural.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

CARMEN MILAGROS VELARDE KOECHLIN
JEFA NACIONAL



CVK/tnr



REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave:

ya0N3QMgXS